



AVISO

SEÑORES INTERESADOS EN EL PROCESO

LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SVR-039-2025

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUTUMAYO, INCLUYE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE VIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ”

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS mediante el presente Aviso informa a todos los interesados en el proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SVR-039-2025**, que, de acuerdo con el Cronograma establecido en el pliego de condiciones, la audiencia se adelantará a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta la Guía de Uso que se publica junto al presente aviso, siendo obligación de los proponentes conocer dichos documentos para poder participar en la misma.

Que, por lo anterior, se establecen la metodología y condiciones en las que se adelantará la audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad del numeral 2.6 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN del PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin de garantizar la participación e intervención de los interesados, entes de control, veedurías y cualquier ciudadano interesado en el proceso.

La audiencia se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2026 a las 11:00 am, tal como se señaló en el Cronograma del presente proceso, la cual se surtirá de la siguiente manera:

1. Los proponentes, entes de control, veedurías o terceros interesados en el proceso podrán conectarse a dicha reunión a través del correo electrónico registrado, a través del enlace previsto para el acceso a la audiencia:

<https://teams.microsoft.com/meet/25646109563950?p=z7AKQwle6umQomvcDJ>

Igualmente, se deberá remitir poderes debidamente suscritos y otorgados en caso de requerir representación dentro de la Audiencia.

2. El día y hora fijada para la audiencia, se contará con la participación de la Subdirectora de procesos de selección contractuales, el comité evaluador, los proponentes, entes de control, veeduría o terceros interesados en participar en el proceso.

3. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

4. Posteriormente, los proponentes pueden hacer uso de la palabra, y pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

5. Observaciones: El moderador de la audiencia en una primera fase dará el uso de la palabra a los



proponentes en debido orden y respeto, por un término máximo de 5 minutos. La entidad estatal concederá el uso de la palabra por una ÚNICA vez al oferente que así lo solicite.

6. Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

7. Derecho a Replica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una ÚNICA vez y por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

8. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

9. Recepcionada las observaciones a través de la plataforma SECOP II y a través de los participantes en audiencia pública, así como las replicas a que haya lugar, la entidad procederá a analizar las mismas para resolverlas de fondo en el marco de la respectiva audiencia, por lo cual, una vez dada la respuesta por la entidad a través del comité evaluador, sobre la decisión adoptada no procede contra observación ni contra replica.

10. No obstante, si en el marco del procedimiento de selección se llegaron a presentar observaciones adicionales, previa a la culminación de la audiencia y a la adjudicación del proceso, la entidad se reserva la facultad de revisar las mismas y analizarlas de fondo, determinando o no su procedencia con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y escoger a la oferta que conforme a la Ley sea la mas favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos.

11. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

12. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

13. Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta.

14. Culminado el procedimiento señalado anteriormente, la entidad iniciará la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles, y determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3, para lo cual se publicará el informe de evaluación económica incluyendo el resultado de esta verificación.

15. Teniendo en cuenta lo anterior, de ser el caso, la entidad se pronunciará sobre el resultado de los



requerimientos por precios artificialmente bajos y en general sobre las observaciones que se hayan radicado en el portal transaccional SECOP II o en audiencia, para posteriormente definir el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las reglas contempladas en el pliego de condiciones.

16. Finalmente, cumplido el paso anterior, se determinará la calificación definitiva, el orden de elegibilidad y se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador y posterior adjudicación y/o declaratoria de desierto por parte de la Subdirectora de procesos de selección contractuales de la Entidad, en el marco de las competencias delegadas mediante la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, con lo que se dará por culminada la audiencia.

Con el presente Aviso, se publica la Guía de Uso de la plataforma Microsoft Temas.